

## JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

## **AUTO AT**

Expediente: 110013337-044-2022-00243-00 Accionante: JORGE LIBARDO CAMARGO ALBA

Accionado: NUEVA E.P.S.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El señor Jorge Libardo Camargo Alba identificado con C.C. 2.243.310, presenta acción de tutela contra la NUEVA E.P.S., con el fin de obtener la protección de los derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas y seguridad social.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como prueba los documentos obrantes en el archivo digital denominado "PRUEBAS...".

Finalmente, en atención a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Expediente: 110013337044-2022-00243-00 Accionante: JORGE LIBARDO CAMARGO ALBA

Accionado: NUEVA EPS Referencia: ACCIONES DE TUTELA

AUTO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo

del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE** 

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor Jorge

Libardo Camargo Alba identificado con C.C. 2.243.310, contra la NUEVA

E.P.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Representante legal de la

NUEVA E.P.S., o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio

término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda

informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando

los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su

derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como prueba los obrantes en el archivo digital

denominado "PRUEBAS...".

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente

providencia al accionante.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÈREZ JUEZ

> JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia

anterior, hoy 5 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 a.m.

Secretaria

**Expediente:** 110013337044-2022-00243-00 **Accionante:** JORGE LIBARDO CAMARGO ALBA

Accionado: NUEVA EPS
Referencia: ACCIONES DE TUTELA

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2f9f6289b4fbed250729fcc622d3c3bd1a585a8d19b7916abc61c561334e94**Documento generado en 04/08/2022 11:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica